LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/18

"PROYECTO Y CONSTRUCCION E INTERCONEXION DE LA SUBESTACION IPS HOSPITAL CENTRAL EN 66KV" – AD REFERENDUM 2019

ADENDA N° 7

Asunción 20 de marzo de 2019.

AL OFERENTE:

Con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/18 "PROYECTO Y CONSTRUCCION E INTERCONEXION DE LA SUBESTACION IPS HOSPITAL CENTRAL EN 66KV" – AD REFERENDUM 2019**, informamos que se realizan los siguientes cambios en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación: capacidad en materia de personal:**

Donde dice:

2. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar, a satisfacción de IPS, que cuenta con profesionales para los cargos claves, calificados y con la experiencia requerida más abajo. El personal debe encontrarse en relación de dependencia. La inscripción en el IPS y los aportes correspondientes a la seguridad social del personal dependiente deberán estar al día antes de la fecha de apertura de las ofertas. El Ingeniero Residente comprendido dentro del Art. 23 del Código Laboral, estará sujeto a dicha normativa.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N°9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, H).**

Debe Decir:

2. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
Demostrar, a satisfacción de IPS, que cuenta con profesionales para los cargos claves, calificados y con la experiencia requerida más abajo. El personal debe encontrarse en relación de dependencia. La inscripción en el IPS y los aportes correspondientes a la seguridad social del personal dependiente deberán estar al día antes de la fecha de apertura de las ofertas. El Ingeniero Residente comprendido dentro del Art. 23 del Código Laboral, estará sujeto a dicha normativa. ***Se excluye de este requisito al Director de Obras, Encargado responsable de la elaboración de Ingeniería de Detalles, Encargado responsable del Tendido y Ejecución de Empalmes y Encargado responsable del Montaje de la Subestación.***	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.			Completar el **Formulario N°9** y presentar los documentos que se indiquen en el **Anexo I, H).**

2. **En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación: EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO, se agrega lo siguiente:**

"Para el caso de bienes, el margen de preferencia será aplicado para cada ítem Indicado en la Lista de Cantidades que acredite el certificado de Origen Nacional.

Para el caso de servicios, el Oferente deberá presentar un Certificado de Origen Nacional bajo los siguientes rubros:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Fátima Ramírez O.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

- *LOTE N° 1: Servicios de Construcción de Subestaciones de Energía*
- *LOTE N° 2: Servicios de Construcción de Líneas de Transmisión de Alta Tensión.*

En caso de Consorcios, todos los socios deberán contar con el Certificado de Origen Nacional en los rubros arriba indicados para la aplicación del margen de preferencia".

3. **<u>En la Sección III. Alcance de Obras</u>***: <u>Punto anexo a las EETT y al descargar los archivos de la DNCP, tener en cuentas:</u>*

ARBOL DE CARPETAS						ARCHIVOS
EE TT	LOT E 1	01 EETT SUMINISTROS	01 EQUIPOS DE POTENCIA	23KV		EETT 04 14 24 Rev 4 Transf_Trif_tipo Pedestal
						ET 03076210 GIS66 RA
						ET 17.01.46-Banco de Capacitores 23kV R1 con Rep
				66KV		ET 02074123 GIS23 RA
						ET 04.16.10.57 TRAFO 30MVA 66KV
						ET 02.01.62.44 - Seccionador 72 kV R2 sin Rep_TRIPOLAR
						ET 02.03.66.02 - Interruptor 72 kV R2 sin Rep
						ET 05.01.64.38 TC 72 kV R1 sin Rep
						ET 05.02.62.18 TP 72 kV R1 sin Rep
						ET.02.04.62.12 - Desc. 60 kV R1 sin Rep
			02 EQUIPOS Y MAT ELECT	1- SISTEMAS DE PROTECCION Y CONTROL	1- PANELES	061239 BLOQUEO
						061245 RELE AUX
						320002 CIC R3
						320011 TR R3
						320021 LT R3
						320031 ACO
						320041 SECTOR 23
						320051 SSAA R1
						3221300 ALCANCE
						05070124 OSC RF R1
						05081101 REG V
						05081102 Superv. Paralel R1
						05081103 MONIT TEMP
						05081104 MOD COM
						06043001 87B R2
						DTEISC042017 SW
					2- CABLES	291101 Cableado estruc
						03021386 Cables blindados R2
						03021387 Cables multi
						03060276 Armored Multimodo R2
				2- SERVICIOS AUXILIARES		128102 RECTBAT 110 R5
						128104 RECTBAT 12 R3
						128113 RECTBAT 48 R3
						02080125 TDCC R1
						02080126 TDCA
				3- SISTEMAS DE COMUNICACION		3219500 ALCANCE IPS CEN R1
						DTE.ISC.04.2017
						DTE.MSC.23.17
						DTE.MSC.24.17
						DTE.MSC.25.17
						eett_dte_dic_006_2017_IPS_central
						PDG - Switch_Industrial_Rack_2017
						320091 CAPACITACION
				4- CCTV		DTEMCO2115 SW R1
						GTPCA0118 CCTV-IP R1
				5- DETECCION DE INCENDIO		291002 DETEC.INCEN. R2
				6- SERV CONEXOS		290517-1-REF. Computadoras Tipo 1
						DSA-DSG2-03-17 - Muebles
						GT-DTM-02-2013- Sillon Giratorio
						GT-DTM-03-2013- Silla
			03 MATERIALES DIVERSOS			01 - ET 03_02_02_44 Cable Aislado 23 KV R1
						02 - ET 02_06_04_13 Mufa de 23 kV
						03 EE.TT.03.02.64.40 Cable Aislado tipo XLPE
						04 EE.TT.03.02.64.43 MT-Empalmes-Cajas P.a.T
						04 PDG EE.TT.03.02.64.43 Mufas Terminales-Empalmes
						05 - ET 03_02_01_13 Cable de Cobre Desnudo
						06 - E_T 03_02_01_71 Cabo A° G° EHS
						07 EE.TT.03.02.01.32 Conductor AAC
						08 - EE.TT 03.02.01.45 Conductor ACSR
						09 - ET 03.02.01.91 Conductor ACAR
						10 - ET 03_02_07_21 Conectores de Potencia
						11 - ET 03_02_07_22 Conectores PAT
						12 - ET 01 20 30 Grupo generador 200 kVA RA
						13 - ET 03_04_06_83 Jabalinas
						14 - E_T 03_06_02_11 CAD_ AISL_220-66 950-636-300 R0
						14- ET 03.02.07.23 SOLDADURAS EXOTÉRMICAS PARA PAT
						15 - ET 02_06_01_11 Aisladores de Pedestal
						16- EE.TT 03.05.12 - Rev. 2 - Conector no operable bajo carga tipo EN
			04 ESTRUCTURAS			01 ET 03016102 R9 ESTR METALICAS
						02 EE.TT 03.01.61.41- Estructras de Hormigon Armado SE y LT 66 kV R5
		02 EETT GRAL Y OBRAS				EE TT Obras y Alcance IPS Central
						EETT Informaciones Generales
		03 EETT AMBIENTAL				ETAGs-ANDE-072017
		04 EETT COMBATE A INCENDIO				12-10-01- 213
						EETT 020-01 Extintores de 6 Kg CO2
						EETT N° 001 - 16 extintor 6kg PQS
	LOT	01 EE.TT SUMINISTRO				01 EE.TT.03.02.64.40 Cable Aislado tipo XLPE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ramirez O.
DIRECCION DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

ARBOL DE CARPETAS						ARCHIVOS
	E 2					02 ANEXOS EE.TT.03.02.64.40 Cable Aislado tipo XLPE
						03 PDG EE.TT.03.02.64.40 Cable Aislado tipo XLPE
						04 EE.TT.03.02.64.43 Mufas Terminales-Empalmes-Cajas P.a.T
						05 ANEXOS EE.TT.03.02.64.43 Mufas Terminales-Empalmes-Cajas P.a.T
						06 PDG EE.TT.03.02.64.43 Mufas Terminales-Empalmes-Cajas P.a.T
						07 EE.TT.03.06.02.75 Armored
						08 PDG EE.TT.03.06.02.75 Armored
		02 EE.TT OBRAS				01 EE TT Obras LT Subt 66 kV PBO-IPS-BCP
						02 Anexo-Carteleria ETAGs-ANDE(1)
						02 ETAGs-ANDE-11-2014(2)
		03 EETT AMBIENTAL				01 ETAGs-ANDE-072017

➢ Sustituir:

- Las hojas número 8, 17 y 32 de la EETT Obras y Alcance IPS Central, por su correspondiente hojas número 8 Rev.1, 17 Rev.1 y /24 Rev.1, cuyas copias se adjuntan.*(en el SICP)*
- Las Especificaciones y Planos:

a. EETT N° 03.07.62.10 GIS 66kV, por su correspondiente revisión A, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

b. EETT N° 02.07.41.23 R4 Celdas GIS 23kV, por su correspondiente revisión A, cuya copia se adjunta. .*(en el SICP)*

c. EETT N° 01.20.30 Grupo generador Rev. 2, por su correspondiente revisión A, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

d. EETT N° 32.195.00 Alcance IPS CENTRAL por su Revisión N°1, cuya copia se adjunta. .*(en el SICP)*

e. EETT N° 32.00.02 Centro Integrado de Control – CIC por su Revisión N°3, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

f. *o)* EETT N° 32.00.11 Trafo, por su Revisión N°3, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

g. EETT N° 32.00.21 Línea, por su correspondiente Revisión N°3, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

h. EETT N° 32.00.51 SSAA, por su correspondiente Revisión N°1, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

i. EETT N° 05.07.01.24 OSC, por su correspondiente Revisión N°1, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

j. EETT N° 05.08.11.02 SPS, por su correspondiente Revisión N°1, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

k. EETT N° 03.02.13.86 Cables Blindados, por su correspondiente Revisión N°2, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

l. EETT N° 03.02.13.87 Cables Multifilares, por su correspondiente Revisión N°1, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

m. EETT N° 03.06.02.76 Armored, por su correspondiente Revisión N°2, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

n. EETT N° 12.81.02 Rectificador de Batería 110 Revisión 4, por su correspondiente Revisión N°5, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

o. EETT N° 02.08.01.23 TDCC Revisión 2, por la N° 02.08.01.25 TDCC correspondiente Revisión N°1, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

p. EETT N° 02.08.01.24 TDCA Revisión 6, por la N° 02.08.01.26 TDCA, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

q. EETT N° 01.20.17 CCTVIP, por la GT/PCA/01/18 CCTV-IP Revisión N° 1, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

r. EETT DTE/MCO/21/15 SWITCH, por su correspondiente Revisión N° 1, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

s. EETT N° 29.10.01 DETECCION DE INCENDIOS, por la N° 29.10.02 Revisión N° 2, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

t. Plano N° 24270-004-001 TDCC 110, por su correspondiente Revisión N° 1, cuya copia se adjunta. *(en el SICP)*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ramirez O.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

u. Plano N° 24270-005-001 TDCA, por su correspondiente Revisión N° 1, cuya copia se adjunta. ***(en el SICP)***

v. Plano N° 195-24410-001 IPS CENTRAL, por su correspondiente Revisión N° 1, cuya copia se adjunta. ***(en el SICP)***

w. Plano N° 195-24260-001 ARQ IPS CENTRAL, por su correspondiente Revisión N° 1, cuya copia se adjunta. ***(en el SICP)***

➢ Incluir:

a. Especificación Técnica N° 32.00.91 CAPACITACION. ***(en el SICP)***

4. **En Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en el ítem CGC 13.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios, se quedara de la siguiente manera:**

CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones del salario mínimo oficial y del precio del gasoil, dispuestos por el Gobierno Nacional, la Contratante reconocerá un ajuste de precios a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor estipulado en los ítems de las Planillas del Contrato, como sigue: - 40% (cuarenta por ciento), incidencia del Salario Mínimo; - 20% (veinte por ciento), incidencia del Gasoil; - 20% (veinte por ciento), incidencia del Cemento; El ajuste de Precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra de acuerdo al Cronograma de Obras. En caso de que el Contratista se halle atrasado con respecto a dicho Cronograma, no se reconocerá ajuste de precios sobre las cantidades de atraso. El ajuste será calculado de la siguiente manera: $Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/S_0 + 0{,}20\ D/D_0 + 0.20\ C/C_0) - Po;$ **Donde:** **Ap:** Ajuste de precios. **Po:** Precio contractual certificado en guaraníes según Planilla de Precios del Contrato, con deducción del anticipo. **S:** Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a los que se refiere el ajuste solicitado. **So:** Salario mínimo diario oficial del sector industrial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. **D:** Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gasoil publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. **Do:** Índice de Precios al consumidor (IPC) del Gasoil publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. **C:** Índice de Precios al Consumidor del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice, sobre los trabajos a ejecutar conforme al Cronograma de Obras a las que se refiere el ajuste solicitado. **Co** Índice de Precios al Consumidor del Cemento publicado por el Banco Central del Paraguay, vigente a la fecha de presentación de las ofertas. El Contratista presentará la Solicitud de Ajuste de Precios de los trabajos realizados a partir de la vigencia de la variación, emitidas en base a los precios unitarios contractuales con todas las documentaciones respaldatorias de los índices involucrados. En ningún caso podrá solicitar ajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.

5. **Se modifican los datos cargados en el SICP, específicamente en el Lote 1.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodrigo Ramírez O.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES